TÍTULO: SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE OBRAS DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN EN VARIOS MUNICIPIOS DE LAS PROVINCIAS DE SEVILLA, MÁLAGA Y GRANADA (6 LOTES).
EXPEDIENTE: CONTR 2020 92150

ASUNTO: INFORME COMPLEMENTARIO nº2 AL INFORME DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS ACERCA DE LA JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.

ANTECEDENTES

Con fecha 24 de julio de 2021 la Mesa de Contratación en Materia de Infraestructuras Hidráulicas se reúne para el acto de valoración del sobre nº 3 del expediente 2020 92150 SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE OBRAS DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN EN VARIOS MUNICIPIOS DE LAS PROVINCIAS DE SEVILLA, MÁLAGA Y GRANADA (6 LOTES)., documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

Una vez realizados los cálculos de acuerdo con lo establecido en el Anexo XIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se ha obtenido el presupuesto límite de temeridad, a partir del cual cualquier oferta inferior a ésta se apreciará como una oferta anormalmente baja.

Con fecha 16 de julio de 2021, la mesa de contratación hace el preceptivo requerimiento a los licitadores que incurren en oferta anormalmente baja, y una vez recibidas las justificaciones aportadas en plazo solicita informe al Jefe de Servicio.

Dicho informe es elaborado y firmado por el Jefe de Servicio de Infraestructuras el 28 de agosto de 2021.

Con posterioridad a la redacción del citado informe se detecta que en el requerimiento a las presuntas ofertas temerarias y en concreto en el lote VI se ha olvidado incluir al licitador CONSULTORES DE INGENIERÍA U.G.21 S.L., procediéndose a subsanar dicho error mediante el correspondiente requerimiento. Una vez recibida la respuesta del licitador se procede a elaborar un informe complementario acerca de la justificación técnica de temeridades del CONTR 2020 92150 en lo que al lote VI se refiere, no habiendo modificación alguna en lo que a los otros 5 lotes se refiere y siendo totalmente válido lo indicado en el informe de este Servicio de 28 de agosto de 2021 anteriormente citado.

Es copia auténtica de documento electrónico

Con fecha 20 de septiembre de 2021 dicho informe complementario es elaborado y firmado por el Jefe de Servicio de Infraestructuras.

Con fecha 21 de septiembre de 2021 se produce la Séptima sesión de la Mesa de Contratación en Materia de Infraestructuras Hidráulicas en relación con el expediente CONTR 2020 92150 ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE OBRAS DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN EN VARIOS MUNICIPIOS DE LAS PROVINCIAS DE SEVILLA, MÁLAGA Y GRANADA. (6 LOTES).

En dicha sesión, entre otros asuntos, se procede al acto público de lectura de los sobres 3 afectados por una incidencia informática, que se corresponden con las ofertas económicas presentadas por INYGES CONSULTORES, S.L. para los lotes II y V y CONURMA INGENIEROS Y CONSULTORES, S.L para los lotes V y VI, de cuyos lotes habían sido excluidas el pasado 29 de junio por no presentar oferta. Al comprobarse que se trataba de una incidencia informática no imputable a las licitadoras.

Como consecuencia de esta apertura, tenemos que se amplia el n.º de licitadores incurso en presuntas oferta temerarias, en concreto

LOTE II

El presupuesto límite de temeridad queda fijado en 156.703,09 €

A las empresas/uniones temporales ya incursas en ofertas anormalmente bajas y que ya han sido objeto de informe se les añade:

- INYGES CONSULTORES, S.L.

LOTE V

El presupuesto límite de temeridad queda fijado en 159.058,82 €

A las empresas/uniones temporales ya incursas en ofertas anormalmente bajas y que ya han sido objeto de informe se les añade:

- CONURMA INGENIEROS CONSULTORES, S.L.

LOTE VI

El presupuesto límite de temeridad queda fijado en 186.269,79 €

A las empresas/uniones temporales ya incursas en ofertas anormalmente bajas y que ya han sido objeto de informe se les añade:

- CONURMA INGENIEROS CONSULTORES, S.L.

Como en casos anteriores, la mesa de contratación notifica por escrito a estos licitadores, para que en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día de la remisión del escrito, remitan la justificación sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma de acuerdo al mismo condicionado ya incluido en los informes anteriores

Es copia auténtica de documento electrónico

ANÁLISIS DE LAS JUSTIFICACIONES PRESENTADAS

LOTE II

INYGES CONSULTORES, SL

Resumen de la documentación aportada.

El licitador presenta documento de justificación fuera de plazo.

Consideraciones sobre la justificación.

Al no haber recibido documento justificativo en plazo, se estima que la baja presentada **no se encuentra justificada.**

LOTE V

CONURMA INGENIEROS CONSULTORES, SL

Resumen de la documentación aportada.

El licitador presenta escrito firmado el día 23 de noviembre de 2021.

En dicho documento indican que una vez repasados los cálculos efectuados en la determinación de su oferta, se ratifican en la misma.

Consideraciones sobre la justificación.

Analizada la justificación presentada por el licitador a la luz de los criterios del requerimiento enviado, se considera que la documentación presentada no se ajusta a los puntos requeridos, ya que se trata de una ratificación de la oferta presentada, y por tanto, se estima que la baja presentada **no se encuentra justificada.**

LOTE VI

CONURMA INGENIEROS CONSULTORES, SL

Resumen de la documentación aportada.

El licitador presenta escrito firmado el día 23 de noviembre de 2021.

En dicho documento indican que una vez repasados los cálculos efectuados en la determinación de su oferta, se ratifican en la misma.

Es copia auténtica de documento electrónico

Consideraciones sobre la justificación.

Analizada la justificación presentada por el licitador a la luz de los criterios del requerimiento enviado, se considera que la documentación presentada no se ajusta a los puntos requeridos, ya que se trata de una ratificación de la oferta presentada, y por tanto, se estima que la baja presentada no se encuentra justificada.

CONCLUSIONES

Por todo lo anterior, y considerando lo estipulado en el artículo 149.4. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), este Servicio considera que los licitadores que no han justificado de modo satisfactorio sus ofertas económicas, en aplicación de los criterios especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y por tanto, **se propone que no se estimen**, a los efectos de la adjudicación del presente contrato.

Málaga, *<fecha según firma electrónica>*

Luis García Álvarez

Jefe de Servicio de Infraestructuras

Es copia auténtica de documento electrónico